

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2443073

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.807 / 2.008
ANTOFAGASTA, 17/11/2010.-

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 1395 del 17/11/2010 de
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos
del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la
Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la extranjera Elvy Lucinda FLORES
VIRACA nacida el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED] de
nacionalidad [REDACTED] ingresó al país el 22/05/2010.

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha
permanecido irregularmente en el país en calidad de turista y carece de
recursos para subsistir, constituyéndose en carga social, circunstancia que
configura la infracción prevista en el artículo 30 en relación con el artículo
26 N°2, 3 y 4 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a doña Elvy Lucinda FLORES VIRACA
de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los
considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORÍZASE a Policía de Investigaciones de
Chile custodiar a la citada extranjera en las dependencias de la Unidad, hasta
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- La citada extranjera deberá hacer abandono
del país junto con su hija menor de edad Licetty CHUQUICHAMBI FLORES.-

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS
Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.